



RESOLUCIÓN CS N° 399 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de agosto de 2026

Expediente N° 10085/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a la situación de revista del Prof. Martín Cardozo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 272 el Prof. Cardozo solicita el aumento temporario de dedicación simple a semi en el cargo de JTP en la asignatura Fundamentos de la Educación en Ciencias Biológicas del Profesorado en Ciencias Biológicas Plan 2015.

Que a fojas 273 vta. la Escuela de Biología indica que podría usarse para dicho incremento y de manera temporal (mientras esté vacante), las economías del Prof. Asociado dedicación exclusiva de Histología Animal.

Que a fs. 275 obra informe del Depto. de Personal de la Facultad sobre la disponibilidad del cargo.

Que a fs. 276 obra informe del Director General Administrativo Económico.

Que a fs. 277 la comisión de Docencia de la Facultad aconseja:

1. Aprobar el Plan de trabajo presentado por el docente (fs. 272-273)
2. Proceder al aumento temporario de dedicación del Prof. Orlando Martín Cardozo en el cargo de JTP en la asignatura Fundamentos de la Educación en Ciencias Biológicas del Profesorado en Cs. Biológicas Plan 2015, hasta el 31 de diciembre de 2023
3. Imputar el gasto al cargo vacante de Prof. Asociado exclusivo liberado por la Dra. Virginia Martínez (cargo aprobado por Res. CS N° 444/22)

Que mediante Res. CDNAT-2023-409 se aprueba lo dictaminado por Docencia

Que mediante Res. DNAT-2023-1813 la vicedecana otorga la prórroga para la toma de posesión de funciones en el cargo de JTP semiexclusiva a partir del 7 de diciembre de 2023.

Que mediante Res. DNAT 279/24 del mes de mayo, se prorroga el aumento temporario de simple a semiexclusiva en el cargo de JTP en la asignatura Fundamentos de la Educación en Ciencias Biológicas del Profesorado en Cs. Biológicas Plan 2015, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; y se imputa al cargo vacante de JTP de la Escuela de Biología (cargo vacante por renuncia de la Prof. Mónica Tolaba)

Que mediante Res. CD NAT 264-2024 se convalida la resolución anterior de 9/9/24.

Que a fojas 291 vta. obra intervención de la Directora de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales solicitando informe sobre el vencimiento de la ampliación de dedicación y de su imputación.

Que al pie obra intervención de la escuela de Biología y aconseja la prórroga.

Que a fojas 292 obra nota del docente Cardozo solicitando excepción al régimen de incompatibilidad *"para poder acceder al incremento de dedicación temporario"*, pues excede en 4 horas debido a otros cargos docentes del nivel medio.



RESOLUCIÓN CS N° 399 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que, a fojas 293 se eleva despacho del Directivo de Naturales constituido en Comisión, que aconseja otorgar la excepción al régimen de incompatibilidad y reconocer el legítimo abono a la fecha indicada por el Departamento de Personal.

Que, mediante Res. CD-NAT 441/24 con fecha 6/12/24 se solicita al CS se considere la excepción al Régimen de Incompatibilidad (Res. CS 420/99, Art. 6°, inc. d)). Continua en su artículo 2 solicitando el legítimo abono del aumento de dedicación desde el 7 de diciembre del 2023 (Res. DNAT 2023/1813), sin especificar imputación del gasto.

Que, la Comisión de Hacienda solicita informe a DGP y al Servicio de Asesoría Jurídica Permanente

Que, a fs. 310 a 311 la Dirección General de Personal de esta Universidad determine el exceso de carga horaria del docente, en 5 (cinco) horas y 20 (veinte) minutos semanales, sin calcular el posible legítimo abono si se aceptase la solicitud de excepción al Régimen de Incompatibilidad solicitada.

Que, a fs. 313 obra dictamen N° 23890 del Servicio de Asesoría Jurídica permanente expresando: *...II.- Analizadas las actuaciones, cabe dejar sentado que la concesión o no de las excepciones al régimen de incompatibilidad son competencia del Consejo Superior, quien analiza cada caso a tales fines.*

En el caso bajo análisis se advierte que habría existido una prestación laboral del docente Cardozo con dedicación semiexclusiva por un lapso de poco más de un año, en situación de incompatibilidad, sin que se evidencie acto de toma de posesión, solicitándose la excepción una vez consumada la misma.

Al respecto cabe decir que la excepción a la incompatibilidad debió tramitarse de manera previa a la prestación de servicios como JTP semi-dedicación, encontrándonos en el supuesto bajo análisis ante un hecho consumado, que ameritaría -de conformarse por autoridad competente la real prestación de servicios- el pago como de legítimo abono, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Res CS 420/99”.

Que, a fs. 315 obra nota de renuncia del Profesor Cardozo al Cargo Regular de JTP dedicación Simple de la asignatura Fundamentos de la Educación en CS. Biológicas con fecha 5 de febrero de 2026 y aceptada por el consejo directivo a partir del día 20/02/2026, Resolución Consejo Directivo N° 344/2026 NAT-UNSa a fs. 323.

Que, a fs. 318 obra insistencia del Profesor Cardozo.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 61/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de excepción solicitada por el Prof. Cardozo

ARTÍCULO 2°: Fundar la decisión dado que no obra toma de posesión del aumento autorizado por la Facultad de Ciencias Naturales ni tampoco de su prórroga, ni constancia de las autoridades respecto a una real prestación.



RESOLUCIÓN CS N° 399 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

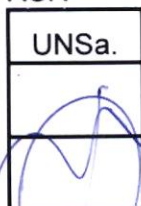
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3°: Sostener que las excepciones de incompatibilidades deben ser tramitadas previa a la prestación de servicios.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Prof. Martín Cardozo y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, sigan la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA